

1528-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con treinta y seis minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido RENACER DEMOCRATICO en el cantón LA UNION de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **RENACER DEMOCRATICO** celebró el día diecisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **LA UNION**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN LA UNION

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
301930468	RODRIGO GERARDO REDONDO GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
107680862	VICTOR ORLANDO LOAIZA BRAVO	TESORERO PROPIETARIO
301870099	NOEMY BRAVO SOLERA	PRESIDENTE SUPLENTE
302270961	VICTOR JULIO ZUÑIGA TRIGUEROS	SECRETARIO SUPLENTE
113600197	KAROL DAYANNA ZUÑIGA GARCIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
801070464	FRANCISCA DELROSARIA CABRAL CHAVEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304590376	KATTYA VANESSA ABARCA BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
301870099	NOEMY BRAVO SOLERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302270961	VICTOR JULIO ZUÑIGA TRIGUEROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108810882	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
111410979	JEINER GERARDO VILLALOBOS SEGURA	TERRITORIAL SUPLENTE
113600197	KAROL DAYANNA ZUÑIGA GARCIA	TERRITORIAL SUPLENTE
303810603	LUIS GERARDO CHACON REDONDO	TERRITORIAL SUPLENTE
203220471	SANDRA MARIA PIEDRA ZELEDON	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de RITA ISABEL ZUÑIGA TRIGUEROS, cédula de identidad n.º 302030151 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al encontrarse nombrada en el cargo de delegada territorial propietaria en el distrito Tres Ríos, cantón La Unión, de la provincia de Cartago, en la asamblea celebrada en fecha veintisiete de junio de dos mil veintiuno, acreditada mediante auto n.º 2387-DRPP-2021 de las ocho horas con veinte minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno y como tesorera suplente del cantón de La Unión, provincia Cartago, en la asamblea de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, acreditada así mediante auto n.º 3067-DRPP-2021 de las doce horas con dieciséis minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Así mismo no es posible acreditar a RONALD JOAQUIN CAMPOS ARIAS, cédula de identidad n.º 104540450 como delegado territorial propietario por ostentar doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al encontrarse nombrado en el cargo de secretario suplente en el distrito San Juan, cantón La Unión, de la provincia de Cartago, en la asamblea celebrada en fecha veintisiete de junio de dos mil veintiuno, acreditado así mediante auto n.º 3865-DRPP-2021 de las trece horas con cuatro minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Para subsanar dichas inconsistencias, la agrupación política deberá presentar las cartas de renuncia originales de los señores Zúñiga Trigueros y Campos Arias, a los puestos precitados, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de **secretario propietario y dos delegados territoriales propietarios**; cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt
C.: Exp. n.º 413-2024, partido RENACER DEMOCRATICO
Ref., No.: 07975-08121-2024